

Mejores técnicas disponibles para control de la contaminación en granjas avícolas de puesta

Maria del Mar Fernández Poza. Ingeniera Agrónoma. Directora de INPROVO (Organización Inteprofesional del Huevo y sus Productos)

Todas las granjas de más de 40.000 gallinas ponedoras deben disponer de la Autorización Ambiental Integrada desde octubre de este año

Una de las condiciones que definen el sistema de producción comunitario es la denominada “sostenibilidad”, que se basa en la capacidad de mantener la producción en el tiempo sin graves consecuencias negativas para el entorno. Por ello la política agraria en los últimos años ha estado marcada en la UE por prioridades como la mejora del bienestar animal, la seguridad alimentaria y la protección medioambiental. Entre las normas que se han desarrollado en esta última línea están la Directiva sobre prevención y control integrado de la contaminación, la Directiva sobre envases y el Reglamento sobre subproductos de origen animal, por ejemplo.

La Directiva 96/61/CE, transpuesta en nuestro país por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, es uno de los instrumentos más importantes para tratar de armonizar los efectos potencialmente contaminantes de las empresas con la preservación del medio ambiente. En su ámbito de actuación se incluyen determinadas actividades ligadas a la producción primaria, y en el sector ganadero están las de cría intensiva de ganado porcino y aves, éstas últimas a partir de ciertas dimensiones (40.000 aves, que son gallinas ponedoras en el caso del sector que nos ocupa).

La Directiva tiene como objetivo evitar o, si ello no es posible, reducir y controlar la contaminación mediante el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados. Esto implica tomar en consideración la actividad productiva en su conjunto, a lo largo de todo el proceso, y actuar con medidas de prevención en cada punto, tratando de reducir el impacto medioambiental total en los diferentes medios (suelo, agua y aire). Para ello se tendrán en consideración las particularidades de la actividad, la ubicación geográfica, las posibilidades técnica y económicamente viables y otros condicionantes.

Las Mejores Técnicas Disponibles (MTD)

Para poder cumplir con los requisitos de la Directiva IPPC, la explotación deberá tomar las medidas adecuadas de prevención de la contaminación, en particular mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles en cada momento. Éstas son técnicas o procedimientos que han demostrado a escala real su eficacia medioambiental en la reducción de emisiones contaminantes y en el consumo de recursos, siempre en condiciones económica y técnicamente viables.

Para definir las de manera homogénea en toda la UE se creó un grupo de trabajo de expertos y responsables de las administraciones de los Estados miembro que, junto con los técnicos del IPPC Bureau, elaboraron el documento de referencia sobre mejores técnicas disponibles en la cría avícola y porcina intensiva. De él se extraen criterios de

aplicación concretos para ajustar las MTD a cada explotación en función del tipo de producción, suelo, clima o características productivas. En España el Ministerio de Medio Ambiente y el de Agricultura han trabajado con los técnicos de los sectores afectados por la norma para elaborar las guías de referencia sobre MTD adaptadas a nuestro país. Éstas se han publicado ya y están disponibles en la página web del MAPA (www.mapa.es) y en la de INPROVO (www.inprovo.com) en caso de la avicultura de puesta.

Los contaminantes que se consideran de mayor interés en el sector avícola y sobre los que se establecen los criterios de control y reducción son fundamentalmente las emisiones de gases nitrogenados (amoníaco y óxido nítrico) y en menor medida el metano, procedentes de la gallinaza. Dado que la medición de estos compuestos volátiles en las explotaciones ganaderas es compleja y que no hay protocolos comunes establecidos y aceptados para todos los países de la UE, los criterios a considerar en las autorizaciones ambientales integradas de las granjas no serán valores límite de emisión para cada contaminante, sino que bastará con la aplicación de las MTD, en la medida en que se ha cuantificado la reducción atribuible a cada una de ellas en condiciones determinadas. La aplicación de las MTD prevé ir acumulando los efectos positivos a lo largo de toda la cadena para cada factor contaminante.

Aplicar las mejores MTD supone incorporar al proceso productivo técnicas y procedimientos que, sin comprometer la viabilidad y competitividad económica de las explotaciones, permitan alcanzar los mayores niveles de protección del medio ambiente posibles en cada momento. En algunos casos son técnicas de manejo ya probadas y en uso por razones distintas de las medioambientales, que han demostrado además ser efectivas para reducir emisiones, y por lo tanto su validez como MTD. Pero el criterio que prima en todo caso es “emitir menos” desde los puntos origen de la contaminación, por encima de la capacidad de reducción o tratamiento posterior, ya que las reducciones en las fases previas tienen un efecto acumulativo a lo largo de todo el proceso.

Es por ello mucho más recomendable intensificar las medidas de tipo nutricional, (para reducir las excreciones de nutrientes generadores de emisiones) mucho más fáciles y económicas de aplicar que tener que intervenir sobre la gestión de los estiércoles con tratamientos más complejos y costosos. Así, por ejemplo, son medidas nutricionales ajustar las necesidades alimenticias del animal en sus diferentes edades o situaciones productivas (alimentación por fases), minimizar la excreción de compuestos nitrogenados (con niveles mínimos de proteína en la dieta, añadiendo los aminoácidos limitantes como aminoácidos sintéticos), y reducir la excreción de fósforo, otro contaminante ambiental, sobre todo de aguas, con el empleo de fuentes de fósforo más digeribles y adición de fitasas a la dieta. Estas son medidas muy adecuadas, por su efectividad en minimizar las emisiones, su facilidad de incorporación en la rutina de manejo de la explotación y porque además resultan económicamente viables, cuando no claramente favorables en ahorro de costes. Otra medida muy efectiva es la retirada de gallinaza cada tres-cuatro días de la nave. Por ello están ya ampliamente extendidas en las explotaciones profesionales de producción de huevos.

En el caso de la avicultura de puesta podemos destacar las siguientes MTDs:

- Buenas prácticas ambientales: Gestión de residuos y cadáveres, retirada frecuente de estiércol.

- Técnicas nutricionales: alimentación por fases, dietas bajas en proteínas con incorporación de aminoácidos, adición de enzimas que permitan aprovechar mejor las materias primas y el fósforo, etc.
- Mejoras en el diseño y manejo de los alojamientos del ganado (mantener las heces secas, manejo de la cama y ventilación, etc.)
- Mejoras durante el almacenamiento de estiércoles (aislamiento del suelo y del aire, evitar lixiviados, ...)
- Tratamiento de estiércoles en granja cuando sea necesario (secado, adición de productos que reduzcan emisiones...)
- Técnicas de ahorro de agua (limpiar con agua a presión, revisión de los circuitos y buen mantenimiento para evitar las emisiones de amoníaco provocadas por la gallinaza húmeda, controlar pérdidas en los bebederos)
- Técnicas de ahorro de energía (empleo de bombillas de bajo consumo, gestión adecuada de la ventilación, limpiar las bombillas y equipos de ventilación para optimizar su rendimiento...)
- Adecuada gestión agrícola de estiércoles (ajustar dosis a tipos de suelo y necesidades de los cultivos, llevar registros, aplicar buenas prácticas agrícolas)
- Mejoras en la aplicación agrícola del estiércol (esparcido y enterrado para evitar emisiones al aire)

La Autorización Ambiental Integrada (AAI).

Antes del 1 de enero de 2007 las granjas que están obligadas por la Directiva IPPC deben solicitar un nuevo permiso, denominado Autorización Ambiental Integrada (AAI), que será concedido por las autoridades competentes (las responsables de Medio Ambiente de las comunidades autónomas) antes de octubre de 2007. El silencio administrativo en este caso es negativo (no hay autorización). Su validez es por un período máximo de 8 años, transcurrido el cual deberá ser renovada.

La solicitud de la AAI debe incorporar una descripción detallada de la actividad y sus emisiones, así como el impacto previsto en el lugar de ubicación, y las medidas que se aplicarán para reducirlo. Además se hará constar el cumplimiento de las normas que afecten al sector (bienestar animal, residuos, etc.). El proceso de autorización implica un trámite de audiencia pública a los interesados y la verificación de la compatibilidad de la actividad con el Plan urbanístico del ayuntamiento en el que se ubica, así como los informes de otros organismos que puedan tener relación con la actividad.

En la AAI se fijan las condiciones ambientales exigibles para la explotación y los valores límite de emisión de los principales contaminantes o las medidas técnicas que obligatoriamente se deberán aplicar, junto con:

- Las medidas a aplicar para garantizar la protección del aire, del suelo y agua
- Los procedimientos de gestión de los residuos generados en la explotación
- Los sistemas de control y registros exigibles
- Las medidas a adoptar en relación al cumplimiento de la normativa sectorial (bienestar animal, cadáveres, etc.)
- La declaración de impacto ambiental cuando sea exigible

La AAI precederá y condicionará el resto de licencias y permisos, incluida la Licencia de Actividad. Además, los titulares de las explotaciones deberán estar dados de alta en el Registro Europeo de Emisiones Contaminantes (EPER) y notificar sus emisiones al menos una vez al año a la Comunidad Autónoma.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, las conclusiones que podemos extraer son:

- La adecuada gestión medioambiental debe ser parte del trabajo diario de la granja, incorporando técnicas sencillas y baratas con las que obtenemos importantes mejoras. Para una granja avícola, el concepto MTD implicará aplicar siempre Códigos de Buenas Prácticas Ambientales a todo el proceso.

- La Autorización Ambiental Integrada es una licencia administrativa que se solicita en las CC. AA. y obligatoria para las granjas de más de 40.000 ponedoras. Para obtenerla se deben identificar las emisiones contaminantes definir las medidas adoptadas para minimizarlas, entre otros puntos relacionados con el cumplimiento de obligaciones derivadas de la actividad productiva.

Julio de 2007